

AUDITORÍA INTERNA INFORME 55-17 CONTROL DE ASISTENCIA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD



TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 OBJETIVO GENERAL 1.2 ALCANCE	
2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	3
 2.1 REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE MARCAS 2.1.1 Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am. 2.1.2 Llegada tardía posteriores a las 7:20 am. 2.1.3 Falta marca de entrada o salida 2.1.4 Sin marcas 2.1.5 Salidas anticipadas 2.1.6 Justificaciones de marca 	3 3 5 6 7 8 9
3. CONCLUSIONES	11
4. PUNTOS ESPECÍFICOS	11
4.1 ORIGEN 4.2 NORMATIVA APLICABLE 4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS 4.4 TRÁMITE DEL INFORME	11 11 12 12
5. NOMBRES Y FIRMAS	12
ANEXO 1	13
ANEXO 2	14
ANEXO 3	17

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se basa en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, con el objetivo de determinar el grado de eficiencia y eficacia del Sistema de Control de Asistencia de los funcionarios que laboran en los diferentes edificios del Ministerio de Educación Pública, este informe corresponde a la revisión efectuada en la Dirección de Programas de Equidad.

Dentro de las incidencias más frecuentes que se encontraron están llegadas tardías, falta marca de entrada o salida, salidas anticipadas y ausencia de marcas.

Las justificaciones más comunes son: atender asuntos personales, enfermedad, citas médicas sin boleta de justificación, accidente automovilístico, por cuido de padres, gestiones en Caja de Ande, gestiones en la Sociedad de Seguros de Vida, trámites en la Municipalidad, Copia certificada del BCAC, acompañar a la mamá a cita médica, el reloj no registró la marca, asistencia al acto de clausura del Kínder de mi hija y no adjunta comprobante, cita médica en Clínica Bíblica sin comprobante, problemas de salud, atendiendo situación familiar con autorización de mi superior (todo el día ausente), permiso para asunto personal urgente, accidente de tránsito, el sistema no me permitió marcar, presenta reporte de examen como comprobante (este no cumple con los requisitos de un comprobante), retiro de exámenes en laboratorio clínico, sin embargo indica que estaba cerrado por asueto cantonal por lo cual no presenta comprobante.

Además se presentan registros sin marcas que no poseen ninguna justificación, siendo esto muy común en determinados funcionarios, comprometiendo el ambiente de control y el clima organizacional, al afectar la imagen de la Entidad, dadas las reiteradas tardías y la falta de justificaciones, sin observarse un llamado de atención oportuno, a la luz de la normativa existente.

En este sentido se recomienda a la Directora de Programas de Equidad que se lleve un control estricto y oportuno del registro de asistencia, así como cumplir con la normativa aplicable.

AI-MEP PÁGINA 2 DE 19

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo General

El objetivo del estudio consistió en determinar el grado de eficiencia y eficacia del Sistema de Control de Asistencia de los funcionarios que laboran en la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública.

1.2 Alcance

El alcance del estudio comprendió los meses de diciembre del 2016, enero y febrero del 2017.

2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

2.1 Revisión de la Base de Datos del Sistema de Marcas

2.1.1 Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am.

La Dirección de Programas de Equidad cuenta con 41 funcionarios. Se encontraron 114 registros con llegadas tardías entre 7:06 a.m. y 7:19 a.m. que corresponden a 22 funcionarios, las más relevantes son:

CUADRO No. 1 Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am.

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
112190442 1*	2	5	3	10
502580990 ^{2*}	6	1	5	12
110600956 3*	5	2	3	10
107840718 4*	3	4	1	8
304020470 5*		1	5	7
109080415 6*			5	5
401520218 7*			5	5
106040086	5		5	10
104810875	3	3	7	13

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Los asteriscos hacen referencia a funcionarios que además poseen tardías de 7:20 a.m. (Ver 2.1.2).

Al respecto el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio (№ 5771-E) señala expresamente lo siguiente:

Artículo 62°.- Las llegadas tardías injustificadas computadas dentro de un mismo mes calendario, se sancionarán en la siguiente forma:

Por cuatro, amonestación escrita;

Por cinco, suspensión de un día;

Por seis, suspensión del trabajo por dos días;

Hasta por ocho, suspensión de una semana;

Hasta por diez, suspensión por quince días;

Por más de diez, despido sin responsabilidad patronal.

Las sanciones se aplicarán en el mes siguiente. (El subrayado no pertenece al original)

Artículo 75°.- Se considerará llegada tardía la presentación al trabajo después de cinco minutos de la hora señalada para el comienzo de las labores. Para efectos de cómputo, no se tomarán en cuenta las

llegadas tardías que no excedan de cinco minutos.

Es importante considerar que en materia del derecho laboral costarricense se ha señalado que no basta con el hecho de que los funcionarios cumplan con las tareas asignadas "...sino que es necesario comprender que ésa debe ser cumplida dentro de determinados presupuestos de puntualidad, asistencia, eficiencia, respeto, obediencia, etc." Derecho Laboral Costarricense - Cincuenta ensayos sobre temas usuales). No obstante, el presentarse a laborar tarde no se percibe como una falta, y se vuelve una costumbre, que afecta los principios éticos que debemos observar como funcionarios públicos.

Para regular estas situaciones el Ministerio a través del Reglamento Autónomo de Servicios ha definido claramente la responsabilidad de las jefaturas en velar por la adecuada asistencia de los funcionarios a su cargo, definido así en los artículos 43, inciso c) y 57, que indican:

Artículo 43°.-...los Directores, los Jefes de Departamento, de Sección o de Unidad, tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

c) Cuidar la disciplina y la buena asistencia de los servidores subalternos bajo su responsabilidad, <u>reportando</u> lo correspondiente al Departamento de Personal, para que <u>determine las sanciones</u> que correspondan. (El subrayado no pertenece al original).

Artículo 57°.- Los jefes están obligados a comunicar al Departamento de Personal, las faltas cometidas por sus empleados, cuando éstas ameriten la suspensión o despido. <u>Dicho informe deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles posteriores a aquel que cometió la falta</u> o al día en que se conocieron los hechos correspondientes. (El subrayado no pertenece al original).

Por otro lado, es evidente que justificar tardías se ha vuelto en la Institución una práctica normal y no un hecho aislado o excepcional, como lo define el Reglamento Autónomo en su artículo 76 al señalar que las tardías solo en casos muy calificados, para evitar sanción y a juicio del jefe se justifican, y además esa justificación debe contar con la aprobación del Director de Personal. (El subrayado no pertenece al original).

Es importante apuntar, que la Administración tiene la potestad de proceder al cobro de ese tiempo no laborado, sin embargo, no se hace en virtud del costo que implica la recuperación de esa porción de salario, razonamiento que es coincidente con lo indicado por la Procuraduría General de la República y retomado por el Departamento Legal de esta Auditoría, mediante oficio AI-0968-16 del 15 de julio, que al respecto señala:

...La llegada tardía implica la desatención a los deberes del cargo, por el atraso que se genera en el inicio de las funciones, al punto de que la Procuraduría General ha reconocido que el servidor no tiene derecho a recibir la proporción del salario correspondiente a los minutos en los que no se encuentra a disposición del patrono, según se señala en el Dictamen C- 157-99 del 30 de julio de 1999...

Recomendación: A la Directora de la Dirección de Programas de Equidad

- 1. Instruir por escrito, a la Administradora de marcas para que lleve un control estricto y oportuno de los registros de marca de los funcionarios, mediante la presentación de informes del control de asistencia de los funcionarios y remitírselo a las jefaturas respectivas tomando en cuenta lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública en cuanto a la prescripción de la sanción sobre los incumplimientos a los horarios de trabajo.
- 2. Instruir por escrito a las Jefaturas de los departamentos de esa Dirección, para que cumpla con lo establecido en el Decreto 5771-E Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación

en relación al control de asistencia, así como las circulares emitidas por la DRH relacionadas con esa materia.

2.1.2 Llegada tardía posteriores a las 7:20 am.

Llegadas tardías posteriores a las 7:20 a.m. sin justificar, se encontraron 29 registros de más de 20 minutos que corresponden a 17 funcionarios de los 41 que forman parte de la Dirección de Programas de Equidad; sin que se evidencie la aplicación de la sanción correspondiente, los casos más relevantes se detallan a continuación: Ver Anexo 1.

CUADRO No. 2 Llegada tardía posteriores a las 7:20 am.

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
105500012		2	2	4
602930630		1	2	3
602060636			2	2
112190442 1*			1	1
502580990 2*		1	1.5	2
109370382			2	2
110600956 3*			3	3
107840718 4*		1		1
304020470 5*				1
109080415 6*			2	2
401520218 7*	Minglin Press		1	1
303660825		1	1	2

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Los asteriscos hacen referencia a funcionarios que además poseen tardías de 7:06 a.m. a 7:19 a.m. (Ver 2.1.1).

Es importante tomar en cuenta que algunos funcionarios con tardías entre 7:06 y 7:19, también tienen de 7:20 en adelante. A la vez hay funcionarios con llegadas tardías con el rango de 7:06 y 7:19, que no se incluyen en el cuadro anterior por tener menos de 4, pero que se les debe prestar atención ya que también cuentan con omisiones no solo de entrada, salida sino también sin marcas. Ver anexo 2. Al respecto, el Reglamento Autónomo del Ministerio señala:

Artículo 77°.- La llegada tardía que exceda de <u>veinte minutos</u> contados a partir de las horas de ingreso y que, a juicio del jefe superior inmediato, carezca de justificación, acarreará al servidor la pérdida de la jornada, equiparándose esta, falta a la mitad de una ausencia para efectos de sanción. (El subrayado no pertenece al original).

Esta práctica es preocupante a nivel institucional, porque se toman las llegadas tardías con tanta ligereza sin considerar la implicación económica que tiene, y la responsabilidad que se nos ha asignado como funcionarios públicos de educación, que por esencia debemos enseñar con ejemplo a los estudiantes los principios y valores éticos como la disciplina, la puntualidad y el respecto a nuestro marco jurídico, entre otros aspectos.

En el libro Derecho Laboral Costarricense se evidencia claramente esta implicación al señalar:

... Basta con realizar estadísticas de unos pocos meses en una empresa o institución pública, y luego convertir el tiempo perdido en horas –hombre y multiplicar éstas por un salario "promedio – hora", para obtener resultados alarmantes que comprueban nuestro aserto.

Sobre las situaciones señaladas, en la documentación recibida no se localizaron gestiones de las jefaturas de estos funcionarios hacia la Dirección de Recursos Humanos para que se procediera con el rebajo de la media jornada, según lo tipifica la normativa para estos casos.

Recomendación: A la Directora de la Dirección de Programas de Equidad

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.3 Falta marca de entrada o salida

Con la condición falta marca de entrada se encontraron 27 registros sin boleta de justificación, que corresponden a 11 funcionarios de los 41 que forman parte de la Dirección de Programas de Equidad, los casos más reincidentes se detallan a continuación:

CUADRO No. 3 Falta de marcas de entradas

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
700570275		EVICE HITCHIOL	3	3
303560014	4	4	6	14

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Mientras que, sin registro de salida se encontraron 39 registros sin boleta de justificación, los cuales corresponden a 18 funcionarios, de los 41 que forman parte de la Dirección de Programas de Equidad, estas omisiones oscilan de 1 a 3 por funcionario por mes. Los casos más relevantes son los siguientes:

CUADRO No. 4
Falta de marcas de salidas

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
400960083	1	1	3	5
401100484		2	1	3
303660825		3	2	6
108340142	3		1	4

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Al respecto, el documento DRH-3139-2014-DIR del 04/02/2014 Directrices en tema de registro de asistencia y pago de tiempo extraordinario, en su punto 1, inciso a. y b. norma lo siguiente:

a. todo servidor debe comenzar las labores de conformidad con el horario estipulado, registrar la marca de ingreso y de salida (indistintamente de la hora de llegada o salida del trabajo) y notificar al jefe inmediato lo antes posible, ante cualquier eventualidad o causa de fuerza mayor que le imposibilite asistir a su trabajo.

b. Las omisiones de marca deben ser justificadas, sin excepción alguna...

La falta de estos registros, no nos permite tener certeza de cómo se cumplió con la jornada laboral, y si el pago efectuado fue el correcto.

Recomendación: A la Directora de la Dirección de Programas de Equidad

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.4 Sin marcas

Sin marcas se encontraron 285 registros sin boleta de justificación, que corresponden a 29 funcionarios, de los 41 que forman parte de la Dirección de Programas de Equidad, estas omisiones oscilan de 1 a 15 por mes por funcionario, los casos de mayor reincidencia son los siguientes:

CUADRO No. 5 Sin marcas

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
700570275		1	4	5
106590416		7	4	11
105510246		5	1	6
302230518		2	11	13
400960083	4	6	5	15
105500012		4	8	12
109940028		5		5
602930630		5		5
601460993		14	12	26
303560014	6	7	7	20
106590501		6	1	7
110110945	5	7	3	15
108100252		7	8	15
602060636		7	3	10
112190442		5	2	7
106110604	5	7	5	17
109370382		15	5	20
105170787		4		4
110600956	4			4
108820378		5		5
401520218		11	3	14
401100484		4	5	9
106040086		8	9	17
303660825	4	2	10	16

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

Sobre lo comentado el documento DRH-PRO-01-DRH-06 Estandarizar los reportes de asistencia de los funcionarios de oficinas centrales, claramente se indica que "<u>Todos los funcionarios deben marcar la entrada y salida excepto aquellos que el Ministro exonere de marca.</u> / Las jefaturas deben velar por el cumplimiento de los horarios establecidos". (El subrayado no pertenece al original).

Además el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, en los artículos 63 y 73, indica:

Artículo 63°.- Las ausencias injustificadas, computables dentro de un mismo mes calendario, darán lugar a las siguientes sanciones:

Por media ausencia, amonestación escrita.

Por una, o dos medias alternas, suspensión de dos días.

Por tres medias ausencias, suspensión de seis días.

Por dos alternas o cuatro medias ausencias alternas, suspensión por ocho días.

Por dos consecutivas o más de dos alternas, despido sin responsabilidad patronal.

Las sanciones se harán efectivas en el mes siguiente, con excepción de aquellos casos en que la causal de despido se configura antes de concluir el mes de que se trate, caso en el cual se podrá separar justificadamente al empleado de inmediato.

Artículo 73°.- Se considerará ausencia la falta de un día completo de trabajo. La falta de una fracción de la jornada, que por su extensión no pueda calificarse como llegada tardía, se computará como la mitad de una ausencia. Dos mitades de ausencia, para efectos de este Reglamento, se computarán como una ausencia. No se pagará el salario que corresponde a las ausencias, excepción hecha de los casos señalados por la ley o que se justifiquen debidamente. (El subrayado no pertenece al original).

El incumplimiento del control de asistencia, podría devenir en el reconocimiento indebido de un pago salarial por labores no ejecutadas.

Recomendación: A la Directora de la Dirección de Programas de Equidad

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.5 Salidas anticipadas

Salidas anticipadas se encontraron 19 registros, que corresponden a 12 funcionarios de los 41 que forman parte de la Dirección de Programas de Equidad, los casos presentados son los siguientes:

CUADRO No. 6 Salidas anticipadas

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
602930630	1			1
204200691			2	2
106590501			1	1
111150326		1	1	2
112310459			3	3
109370382	1			1
107840718	1		M. B. M. C. H. D. C.	1
304020470		1	2	3
204830625		1		1
109080415	1	1		2
401520218	1			1
104810575		1		1

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

El Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, en el artículo 42 incisos b, indica:

Artículo 42°.- Comenzar las labores de conformidad con el horario estipulado exactamente a la hora señalada; no pudiendo abandonarla ni suspenderla sin causa justificada antes de haber cumplido su jornada de trabajo. (El subrayado no pertenece al original).

Como complemento a lo indicado en el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, se emite la Circular DRH-1521-2015-DIR del 26/02/2015 en tema de registro de asistencia, en el por tanto en el punto 6, norma lo siguiente:

6. En caso de llegadas posteriores o salidas anticipadas con permiso, las mismas deben justificarse por medio de boleta destinada al efecto con la debida autorización de la autoridad superior inmediata.

Recomendación: A la Directora de Programas de Equidad

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

2.1.6 Justificaciones de marca

De acuerdo a la revisión de la base de datos del sistema de marcas contra las justificaciones presentadas a la Administradora del Sistema de Marcas se encontró:

• A los siguientes funcionarios en la base de datos del sistema de marca no les registran los siguientes días:

CUADRO No. 7 Días no registrados Sistemas de Marcas

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
111150326	16	12	1	29
304020470	8	2	5	15
108340142	5	7		13

Fuente: Elaboración propia según base de datos creada.

- En el sistema a varios funcionarios no se les registra el horario.
- El funcionario con cédula 111150326, posee un contrato de teletrabajo para los días miércoles y viernes, el documento indica la fecha de inicio pero no la de finalización, es importante tomar en cuenta que todo contrato debe indicar ambas fechas, a la vez el periodo de vigencia será por un máximo de 12 meses de acuerdo al oficio Circular DRH-13231-2016-DIR.
- Faltan justificaciones y comprobantes de tiempo.
- Las justificaciones no indican la fecha de confección.
- Se justifican erróneamente los días.
- Abarca Abarca Mónica 108200936, ya no es funcionaria del MEP, sin embargo, aún está activa en el sistema de marcas.
- La funcionaria 302230518, justifica mediante boleta la ausencia al trabajo los días 20 de diciembre del 2016 y 16 de enero del 2017, indicando que el 20 de diciembre del 2016 solicito permiso para realizar trámites en Caja de Ande en Cartago y Sociedad de Seguros de Vida en el Magisterio, Sucursal Turrialba y el día 16 de enero del 2017 permiso para realizar trámites en Sociedad de Seguros de Vida en el Magisterio, Sucursal Turrialba, trámites en la Municipalidad de Turrialba, y trámites en Banco Crédito Agrícola de Cartago. Adjunta comprobantes de asistencia a las diferentes instancias. Sin embargo de acuerdo al Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, en el artículo 92 incisos b, párrafo 1, indica:

b.- Todos los demás permisos con goce de sueldo que conforme a las disposiciones de este Reglamento sean procedentes, deberán ser deducidos del período de vacaciones que correspondan al servidor en el momento de otorgarse el permiso.

- La funcionaria con cédula 112310459, justifica mediante boleta, cita para realizar Ultrasonido Hospital Calderón Guardia, adjunta reporte de ultrasonido, sin embargo, no se acepta como comprobante ya que no cumple con los requisitos de un comprobante, entre los que están la hora de entrada y salida a la cita, etc.
- La funcionaria con cédula 303560014, de acuerdo al sistema de vacaciones indica: POSITIVO LABORÓ DEL 26 AL 29/12/2016 Y DEL 02 AL 06/01/2017 SEGUN OFICIO DPE-0751-2016. (de acuerdo al sistema de vacaciones) sin embargo la funcionaria no registro las marcas estos días y no se presentan las justificaciones correspondientes. Se realiza consulta mediante correo, pero a la fecha de elaborado el informe no se recibió la aclaración respectiva.

Estas situaciones evidencian que no se lleva un adecuado control en la revisión de las marcas del personal, contraviniendo lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Nº 5771-E Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública.

Otra situación que llama la atención, es que en la información recibida se evidencia la ausencia de informes al superior sobre los reiterados incumplimientos de los funcionarios, a efecto de tomar las medidas correctivas en forma oportuna, sin olvidar que la supervisión, control y manejo del personal es responsabilidad directa del jefe inmediato. Al respecto la Ley General de Control Interno (№ 8292) señala:

№ 15°. Actividades de Control, inciso b) punto iv): La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

№ 39°. Causales de responsabilidad administrativa: ... El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Lo anterior, demuestra fallas en los procesos de revisión y control por parte del responsable, quien debe prestar mayor atención a la verificación de la asistencia y revisar con mayor detenimiento las justificaciones que se presentan, en virtud que se perciben estos incumplimientos como menores, lo que refleja una cultura carente de valores como la disciplina y el respecto a las normas de asistencia.

Es importante tomar en consideración que nuestro ordenamiento jurídico en la Constitución Política artículo 11, señala:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están <u>obligados a cumplir los deberes</u> que la <u>ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas e</u>n ella. Deben prestar juramento de <u>observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.</u>

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (El subrayado no pertenece al original).

Recomendación: A la Directora de la Dirección de Programas de Equidad

3. Dar cumplimiento a la Circular DM-051-08-2016, Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública.

AI-MEP PÁGINA 10 DE 19

4. Aclarar el caso de la funcionaria con cédula 303560014 o tomar las medidas laborales que correspondan, e informar a esta Dirección de Auditoría Interna.

Aplicar las recomendaciones del punto 2.1.1

3. CONCLUSIONES

A nuestro criterio, la Dirección de Programas de Equidad presenta poco control en cuanto al cumplimiento de los horarios de entrada y salida a la jornada laboral establecida y la revisión y aprobación de las justificaciones presentadas.

El no realizar las revisiones exhaustivas del control de asistencia, puede ocasionar abusos por parte de algunos funcionarios que en forma reincidente presenta tardías, las cuales siempre registran las mismas justificaciones. De igual forma las constantes ausencias de marcas ya sean a la hora de entrada, salida o ambas sin las correspondientes justificaciones en los casos que lo ameritan. Al no haber un mejor control, no se puede obtener información oportuna para que la Dirección pueda establecer las respectivas sanciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo del Ministerio.

Debe tenerse claro que el control interno es una herramienta para promover que la gestión institucional y el desempeño de cada persona dentro de la organización, se ajuste a la normativa jurídica (leyes, decretos, reglamentos, jurisprudencia legal y constitucional, etc.), a la normativa técnica (documentos normativos emitidos por autoridades con competencia en materias específicas) y administrativa (disposiciones internas de la institución).

Por lo tanto, esta situación se puede tornar aceptable y comprometer el componente del Ambiente de Control Interno, que en su esencia relaciona los factores del ambiente organizacional que deben establecer sus miembros, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo al control interno y para una administración precisa y confiable.

4. PUNTOS ESPECÍFICOS

4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2015. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones- emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, de la misma forma se tomó en cuenta la siguiente normativa:

El Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio (№ 5771-E), artículos 19, 43, 57, 62, 63, 73, 75, 76, 77 y 92.

DRH-3139-2014-DIR del 04/02/2014 Directrices en tema de registro de asistencia y pago de tiempo extraordinario.

Circular DRH-1521-2015-DIR Implementación de nuevo sistema de marca de asistencia del

AI-MEP PÁGINA 11 DE 19

26/02/2015.

DRH-PRO-01-DRH-06 Estandarizar los reportes de asistencia de los funcionarios de oficinas centrales del 19/10/2010.

Circular DM-051-08-2016 Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública, del 29/08/2016.

4.3 Discusión de resultados

El día 17 de julio de 2017 se discutió el borrador del informe con la señora Rosa Adolio Cascante, Directora de Programas de Equidad y los funcionarios: María Esther Bravo Arrieta, Rafael Castrillo Montoya, Max Eduardo Sánchez Salazar, Kerly León Alfaro, Ana Calderón Salazar, William Salazar Sánchez, y por parte de la Auditoría Interna, Miriam Calvo Reyes, Jefe Departamento de Auditoría Administrativa y María Elena Flores Campos, auditora encargada del estudio.

4.4 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, № 8292. La dependencia a la que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

5. NOMBRES Y FIRMAS

Licda. María Elena Flores Campos

Auditora Encargada

MBA. Miriam Calvo Reyes

Jefe, Depto. Auditoría Administrativa

MBA. Edier Navarro Esquivel

Subauditor Interno

Lic Harry J. Maynard F.

Auditor Interno

Estudio 2-15

ANEXO 1
FUNCIONARIOS CON TARDÍAS DESPUÉS DE LAS 7:20 A.M

CÉDULA	HORARIO	FECHA	HORA DE ENTRADA	
700570275	L- V 7:00 a 15:00	01/01/2017	12:10:27	
105500012	L- V 7:00 a 15:00	24/01/2017	12:39:19	
		25/01/2017	07:28:22	
		14/02/2017	11:46:17	
		16/02/2017	10:22:10	
602930630	L- V 7:00 a 15:00	19/01/2017	11:05:12	
		06/02/2017	10:09:40	
		10/02/2017	08;44:10	
111150326	L- V 7:00 a 15:00	23/01/2017	07:21:50	
602060636	L- V 7:00 a 15:00	13/02/2017	07:57:50	
		21/02/2017	07:21:12	
112190442	L- V 7:00 a 15:00	06/02/2017	09:54:59	
502580990	L- V 7:00 a 15:00	13/01/2017	07:24.59	
		13/02/2017	07:22:30	
109370382	L- V 7:00 a 15:00	10/02/2017	10.52:31	
		13/02/2017	08:04:42	
110600956	L- V 7:00 a 15:00	07/02/2017	07:26:07	
		14/02/2017	07:28:24	
		21/02/2017	07:24:58	
107840718	L- V 7:00 a 15:00	31/01/2017	07:38:11	
304020470	L- V 7:00 a 15:00	06/02/2017	09:18:28	
109080415	L- V 7:00 a 15:00	10/02/2017	08.27:30	
		15/02/2017	07:20:38	
401520218	L- V 7:00 a 15:00	02/02/2017	07.21:56	
401100484	L- V 7:00 a 15:00	25/01/2017.	07:34:30	
303660825	L- V 7:00 a 15:00	13/01/2017	10:58:11	
		16/02/2017	08:41:48	
401170148	L- V 7:00 a 15:00	30/01/2017	07:25:09	
108340142	L- V 7:00 a 15:00	05/12/2016	08.40:52	

AI-MEP PÁGINA 13 DE 19

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD INCIDENCIAS TOTALES POR FUNCIONARIOS PERIODO DICIEMBRE 2016, ENERO Y FEBRERO 2017

CÉDULA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	Subtotal	Total de Inconsistencias	Tipo de Inconsistencias
112190442	2	5	3	10	10	Tardías 7:06-7:19
104810575			1	1		Sin marcas
104810575		1		1	2	Anticipadas
104810875	3	3	7	13	13	Tardías 7:06-7:19
105170787			1	1		Marca de entrada
105170787		1	1	2		Marca de salida
105170787		4		4	7	Sin marcas
105500012		2	2	4		Tardía 7:20
105500012		4	8	12	16	Sin marcas
105510246		5	1	6	6	Sin marcas
106040086	5		5	10		Tardías 7:06-7:19
106040086			1	1		Marca de entrada
106040086		1		1		Marca de salida
106040086		8	9	17	29	Sin marcas
106110604		1	1	2		Marca de salida
106110604	12	5		17	19	Sin marcas
106590416		7	4	11	11	Sin marcas
106590501		6	1	7		Sin marcas
106590501			1	1	8	Anticipadas
107840718	3	4	1	8		Tardías 7:06-7:19
107840718		1		1		Tardía 7:20
107840718			1	1		Sin marcas
107840718	1			1	11	Anticipadas
108100252	1			1		Marca de entrada
108100252		7	8	15	16	Sin marcas
108340142	1			1		Tardía 7:20
108340142		1		1		Marca de entrada
108340142	3		1	4	6	Marca de salida
108820378	1			1		Marca de salida
108820378		5		5	6	Sin marcas
109080415			5	5		Tardías 7:06-7:19
109080415			2	2		Tardía 7:20
109080415	1	1		2		Marca de salida
109080415	1		1	2	11	Anticipadas

AI-MEP PÁGINA 14 DE 19

109370382			2	2		Tardía 7:20
109370382		1		1		Marca de salida
109370382		15	5	20		Sin marcas
109370382	1			1	24	Anticipadas
109940028		5		5	5	Sin marcas
110110945	5	7	3	15	15	Sin marcas
110600956	5	2	3	10		Tardías 7:06-7:19
110600956			3	3	13	Tardía 7:20
110600959	4			4	4	Sin marcas
111150326		1		1		Tardía 7:20
111150326			2	2		Sin marcas
111150326		1	1	2	5	Anticipadas
112190442			1	1		Tardía 7:20
112190442		1		1		Marca de entrada
112190442		5	2	7	9	Sin marcas
112310459			3	3	3	Anticipadas
204200691			1	1		Sin marcas
204200691			2	2	3	Anticipadas
204830625		1		1	1	Anticipadas
302230518		2	11	13	13	Sin marcas
303560014	4	4	6	14		Marca de entrada
303560014		1	1	2		Marca de salida
303560014	6	7	7	20	36	Sin marcas
303660825		1	1	2		Tardía 7:20
303660825			1	1		Marca de entrada
303660825	1	3	2	6		Marca de salida
303660825	4	2	10	16	25	Sin marcas
304020470	1	1	5	7		Tardías 7:06-7:19
304020470			1	1		Tardía 7:20
304020470		2		2		Marca de salida
304020470		1	2	3	13	Anticipadas
400960083			2	2		Marca de entrada
400960083	1	1	3	5		Marca de salida
400960083	4	6	5	15	22	Sin marcas
401100484		1		1		Tardía 7:20
401100484		2	1	3		Marca de salida
401100484		4	5	9	13	Sin marcas
401170148		1		1		Tardía 7:20
401170148	1			1		Marca de entrada
401170148		1	1	2	4	Marca de salida
401520218			5	5		Tardías 7:06-7:19

401520218			1	1		Tardía 7:20
401520218		1		1		Marca de salida
401520218		11	3	14		Sin marcas
401520218	1			1	22	Anticipadas
502580990		1	1	2		Tardía 7:20
502580990	1			1		Marca de salida
502580990			2	2		Sin marcas
502590990	6	1	5	12	17	Tardías 7:06-7:19
601460993		14	12	26	26	Sin marcas
602060636			2	2		Tardía 7:20
602060636			1	1		Marca de entrada
602060636	1			1		Marca de salida
602060636		7	3	10	14	Sin marcas
602930630		1	2	3		Tardía 7:20
602930630		1		1		Marca de salida
602930630		5		5		Sin marcas
602930630	1			1	10	Anticipadas
700570275		1		1		Tardía 7:20
700570275			3	3		Marca de entrada
700570275	1	1		2		Marca de salida
700570275		1	4	5	11	Sin marcas

AI-MEP PÁGINA 16 DE 19

ANEXO 3

Observaciones de la Dirección Programas de Equidad	Dirección de F	Programas de Equidad	entre las 7:06 am y 7:19 am, la en el apartado Observaciones / genera ninguna Justificación".		
¿Se acoge?	sí	NO √	PARCIAL		
Argumentos de la Auditoría Interna	Al inicio del estudio se solicita a la encargada de marcas de la Dirección de Programas de Equidad que remita a la Auditoría Interna los respaldos relacionados con los controles de asistencia, entre otros la siguiente información: contratos de teletrabajo, documentos que respalden las diferentes licencias: Hora lactancia / Maternidad / Matrimonio/ Estudios, etc. Permisos con goce o sin goce de salario y las justificaciones con sus correspondientes comprobantes de los meses de (diciembre 2016, enero y febrero del 2017). De las inconsistencias señaladas no se presentó la documentación correspondiente.				
Observaciones de la Dirección Programas de Equidad	En el cuadro N° 1. Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am, la Dirección de Programas de Equidad en el apartado Observaciones / justificación. En el caso de la cédula 502590990, indica "No labora en la DPE"				
¿Se acoge?	SÍ	NO	PARCIAL √		
Argumentos de la Auditoría Interna Observaciones de la Dirección Programas de Equidad	Por error se digitó el número de cédula 502560990 siendo lo correcto 502580990, se procede realizar la corrección en el informe. Sin embargo, de las inconsistencias señaladas no se presentó la documentación correspondiente a este caso, a la Auditoría Interna. En el cuadro Nº 1. Llegadas tardías entre las 7:06 am y 7:19 am, la Dirección de Programas de Equidad en el apartado Observaciones / justificación. En el caso de la cédula 104810875, indica "Persona Fallecida"				
¿Se acoge?	sí	NO V	PARCIAL		
Argumentos de la Auditoría Interna	Al momento de la revisión en el apartado de excepciones, las justificaciones y los comprobantes no se aportó el documento respectivo sobre el fallecimiento del funcionario.				
Observaciones de la Dirección Programas de Equidad	En el cuadro N° 2. Llegadas tardías posteriores a las 7:20, la Dirección de Programas de Equidad en el apartado Observaciones / justificación, en general indica "Justificaciones tramitadas, No presenta justificación".				
¿Se acoge?	SÍ	NO√	PARCIAL		
Argumentos de la Auditoría Interna	De las inconsistencias señaladas, la Dirección de Programas de Equidad no presentó la documentación respectiva a la Auditoría Interna.				
Observaciones de la Dirección Programas de Equidad	de Equidad en	el apartado Observacio tro la entrada pero si se	radas, la Dirección de Programas ones / justificación, indica "El hizo el procedimiento de marca.		

¿Se acoge?	SÍ	NO √	PARCIAL		
Argumentos de la		señaladas, la Dirección d			
Auditoría Interna		ntación respectiva a la Au			
Observaciones de la	The state of the s	ta de marcas de salidas, la			
Dirección	de Equidad en el apartado Observaciones / justificación, indica en general				
Programas de		en el caso de la cédula 4			
Equidad	registro de control de marca en el mes de enero solo existe una salida sin				
	marca. No obstante, ar	nbas están sin justificar"			
¿Se acoge?	SÍ	NO√	PARCIAL		
Argumentos de la	De las inconsistencias señaladas, la Dirección de Programas de Equidad				
Auditoría Interna	no presentó la documentación respectiva, a la Auditoría Interna. En				
	relación al número de cédula 401100484, los días 16 y 20 de enero no				
	registra marca de salida y sin justificar.				
Observaciones de la		marcas, la Dirección de P	rogramas de Equidad en		
Dirección	el apartado Observaciones / justificación, indica en general: "Los días de				
Programas de	enero que no tienen marcas son los días de vacaciones en los que todos los				
Equidad	funcionarios de la DPE participamos, Giras, Incapacidad"				
¿Se acoge?	SÍ	NO √	PARCIAL		
Argumentos de la	De las inconsistencias		e Programas de Equidad		
Auditoría Interna	De las inconsistencias señaladas, la Dirección de Programas de Equidad no presentó la documentación solicitada, a la Auditoría Interna. Cabe				
Additoria interna	aclarar que en el caso del número de cédula 106110604 la distribución de				
	las inconsistencias fueron: Diciembre 5 días, de Enero 7 de días y Febr 5 días, sumando un total de 17 días. A la vez, en el caso del número cédula 303660825, esta Dirección indicó que el "1 de febrero funcionario trabajo desde la casa", pero no se remitió el contrato teletrabajo.				
Observaciones de la		marcas. la Dirección de F	Programas de Equidad en		
Dirección	En el cuadro N° 5 Sin marcas, la Dirección de Programas de Equidad en el apartado Observaciones / justificación, indica: En los casos de las				
Programas de		110600959, indica "No la			
Equidad	,				
¿Se acoge?	SÍ	NO	PARCIAL √		
Argumentos de la	Por error se digitó el	número de cédula 30293			
Auditoría Interna	Por error se digitó el número de cédula 302930518 siendo lo correcto 302230518; y de igual forma se digitó el número de cédula 110600959				
Additoria filterna	siendo lo correcto 110600956., el cual se procede a realizar la correcció en el informe. De las inconsistencias señaladas, la Dirección d Programas de Equidad no presentó la documentación solicitada, a l				
	Auditoría Interna				
	Auditoría Interna.				
Observaciones de la					
Observaciones de la	En el cuadro Nº 6 Sa	alidas anticipadas, la Dir	ección de Programas de		
Dirección	En el cuadro N° 6 Sa Equidad en el apartad	alidas anticipadas, la Dir o Observaciones / justific	ección de Programas de ación, indica en general:		
Dirección Programas de	En el cuadro N° 6 Sa Equidad en el apartad	alidas anticipadas, la Dir	ección de Programas de ación, indica en general:		
Dirección	En el cuadro N° 6 Sa Equidad en el apartad	alidas anticipadas, la Dir o Observaciones / justific	ección de Programas de ación, indica en general:		
Dirección Programas de Equidad ¿Se acoge?	En el cuadro Nº 6 Sa Equidad en el apartad "Justificadas, Asisteno SÍ	alidas anticipadas, la Dir o Observaciones / justific cia a funeral, Fumigación"	ección de Programas de ación, indica en general:		
Dirección Programas de Equidad ¿Se acoge? Argumentos de la	En el cuadro Nº 6 Sa Equidad en el apartad "Justificadas, Asisteno SÍ De las inconsistencias	alidas anticipadas, la Dir o Observaciones / justific cia a funeral, Fumigación" NO señaladas, la Dirección d	ección de Programas de ación, indica en general: PARCIAL e Programas de Equidad		
Dirección Programas de Equidad ¿Se acoge?	En el cuadro Nº 6 Sa Equidad en el apartad "Justificadas, Asisteno SÍ De las inconsistencias no presentó la docume	alidas anticipadas, la Dir o Observaciones / justific cia a funeral, Fumigación"	PARCIAL V e Programas de Equidad ditoría Interna. En el caso		

Observaciones de la Dirección Programas de Equidad		Observaciones / justifica	ción de Programas de Equidad en ación, indica: "sin justificar y		
¿Se acoge?	SÍ	NO √	PARCIAL		
Argumentos de la Auditoría Interna	Esto obedece que al funcionario no le registraron el horario en el Sistema de Marcas como se indicó en la presentación del informe, lo cual se debe de corregir.				

AI-MEP